

ESTADO DE MAINE

TRIBUNAL DE DISTRITO

Localidad \_\_\_\_\_

Expediente No. \_\_\_\_\_

Demandante: \_\_\_\_\_

individualmente y en nombre de:

\_\_\_\_\_

en nombre de:

\_\_\_\_\_

c/

Demandado: \_\_\_\_\_

en nombre de:

\_\_\_\_\_

**ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA  
HOSTIGAMIENTO**

5 M.R.S. § 4655

Luego del correspondiente aviso y  la oportunidad de una audiencia completa  una audiencia completa sobre los méritos de la Queja de protección contra hostigamiento ante la presencia de las siguientes partes:

Demandante  Demandado,

**EL TRIBUNAL COMPRUEBA LO SIGUIENTE:** *(solo se aplican las casillas marcadas)*

(1) el (los) demandado(s) hostigó (hostigaron) al (a los) demandante(s);

(2) las partes acordaron la Orden que se indica a continuación, la cual se determina sin conclusiones de hostigamiento.

**POR LO TANTO, por medio de la presente, SE ORDENA LO SIGUIENTE:** *(solo se aplican las casillas marcadas)*

***Si el demandante tiene algún empleado, el término “demandante” a continuación incluye a esos empleados.***

(A) Se le prohíbe al demandado hostigar, amenazar, agredir, acosar, atacar o, de alguna otra manera, abusar del demandante y, si corresponde, los empleados del demandante.

(B) Se le prohíbe al demandado ingresar en las instalaciones de la propiedad o residencia del demandante.

(C) Se le impide al demandado destruir la propiedad del demandante o causar interferencias.

(D) Se le impide al demandado seguir al demandante repetidamente y sin motivo razonable.

(E) Se le impide al demandado estar, repetidamente y sin motivo razonable, en los alrededores de la casa, la escuela, la empresa o el lugar de empleo del demandante.

(F) Se le prohíbe al demandado tener algún tipo de contacto, directo o indirecto, con el demandante.

(G) El demandado debe eliminar, destruir o devolver, o solicitar que se eliminen, destruyan o devuelvan las imágenes privadas, y debe poner fin a la difusión de las imágenes privadas; además, se le prohíbe al demandado cualquier difusión futura de las imágenes privadas.

(H) Se le prohíbe al demandado destruir, transferir o alterar el pasaporte del demandante u otro documento de inmigración que se encuentre en su posesión.

Consulte la(s) hoja(s) adicional(es) adjunta(s), que se incorpora(n) a la presente mediante referencia.

**LA VIOLACIÓN DE UNA ORDEN INCLUIDA EN LOS PÁRRAFOS DE LA (A) A LA (H) ANTERIORES CONSTITUYE UN DELITO DE CLASE D Y TAMBIÉN PUEDE CONSIDERARSE UN DESACATO.**

**Asimismo, se ORDENA LO SIGUIENTE:** *(solo se aplican las casillas marcadas)*

(I) Asimismo, se ORDENA: \_\_\_\_\_

Consulte la(s) hoja(s) adicional(es) adjunta(s) que se incorpora(n) a la presente mediante referencia.

**LA VIOLACIÓN DEL PÁRRAFO “I” INCLUIDO ANTERIORMENTE CONSTITUYE UN DESACATO.**

**ÓRDENES DE SENTENCIAS MONETARIAS**

- El demandado le pagará de inmediato al demandante la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de compensación monetaria por las pérdidas sufridas como resultado directo del hostigamiento, se dicta la ejecución.
- El (demandado) (demandante) le pagará a \_\_\_\_\_ la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de honorarios de abogados y la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de costas judiciales. El pago se realizará en un plazo de \_\_\_\_\_ días, se dicta la ejecución.
- El demandado le pagará a \_\_\_\_\_ la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de costos asociados con la eliminación, destrucción o devolución de las imágenes privadas.

**ADVERTENCIA: El incumplimiento del pago de las órdenes de sentencias monetarias puede considerarse un Desacato y su cumplimiento es exigible como cualquier otra sentencia civil.**

**ADVERTENCIA PARA EL DEMANDADO: MIENTRAS ESTA ORDEN SE ENCUENTRE VIGENTE, DEBE OBEDECERLA. NINGUNA PERSONA, INCLUIDO EL DEMANDANTE, PUEDE OTORGARLE PERMISO PARA VIOLAR LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDEN.**

Estas órdenes tienen vigencia de inmediato y se mantendrán en pleno vigor y efecto hasta \_\_\_\_\_, salvo que se modifiquen o anulen con anterioridad mediante una orden del tribunal o un Magistrado.

El secretario suministrará las copias de esta orden a la agencia de orden público con jurisdicción en la ubicación de la residencia del demandante. Se ORDENA que *(agencia de orden público)* \_\_\_\_\_ u otra agencia de orden público autorizada le entreguen personalmente al demandado una copia de esta ORDEN.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Juez, Tribunal de Distrito

Es copia fiel certificada por: \_\_\_\_\_  
(Auxiliar del) Secretario

\*\*\*\*\*

El \_\_\_\_\_, notifiqué al demandado entregándole en mano la Orden de protección contra hostigamiento en \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento del Demandado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente autorizado en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma del Agente autorizado